Sabanagrande, Atlantico, Septiembre 7 de 2026

Dra
MONICA PAOLA SALDARRIAGA ESCOBAR
VICEMINISTRA DE AGUA Y SANEAMIENTO BASICO
correspondencia@minvivienda.gov.co
Calle 17 No.9-36, Bogotá Colombia

Dr.
HERMES BARROS CERVANTES
PROFESIONAL ESPECIALIZADO
MINISTERIO DE VIVIENDA CIUDAD Y TERRITORIO – MVCT
hbarros@minvivienda.gov.co
Calle 17 No.9-36, Bogotá Colombia

Referencia: **CONVENIO 521 DE 2025**

Asunto: Solicitud de prorroga convenio 521 de 2025, cuyo objeto es: Construcción de la red de impulsión para la conducción de agua potable desde la PTAP hacia el casco urbano del municipio de Sabanagrande del departamento del Atlántico.

Cordial saludo:

DARWIN ALEXANDER ROSALES MORA, en mi calidad de Alcalde municipal de Sabanagrande Atlántico, me permito de manera respetuosa someter a su consideración la ampliación del plazo de ejecución del convenio interadministrativo de uso de recursos No.521 de 2025 suscrito entre el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio y el municipio de Sabanagrande, Atlántico, con fundamento en los antecedentes y consideraciones que se presentan a continuación:

ANTECEDENTES

1. Que el 31 de enero de 2025, la partes suscribieron convenio interadministrativo de uso de recursos No.521 de 2025 cuyo objeto es: la CONSTRUCCIÓN DE LA RED DE IMPULSIÓN PARA LA CONDUCCIÓN DE AGUA POTABLE DESDE LA PTAP HACIA EL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE SABANAGRANDE DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO.

2. Que de acuerdo a la cláusula DECIMA PRIMERA, el plazo de ejecución pactado era de veinte (20) meses contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución del convenio.

3. Que, una vez cumplidos los requisitos de ejecución del convenio, el plazo de ejecución del mismo vence el día 30 de septiembre de 2026.

4. Que el día cuatro (4) de noviembre de 2026 se firma el acta de inicio del contrato interventoría N° SG- CM 001 2025.

5. Que el día cuatro (4) de noviembre de 2026 se firma el acta de inicio del contrato de obra No. CONTRATO OBRA N° SG-LP-OP-001-2025

6. Que el día 10 de febrero de 2026 se suscribe acta de suspensión de los contratos de obra e interventoría debido problemas en el proceso de fabricación de tubería en PVC, correspondiente a un diámetro no comercial, lo cual implica su inclusión en lista de espera por parte del proveedor; en consecuencia, su fabricación y despacho requieren un plazo mínimo estimado de treinta (30) días. Proceso de fabricación de accesorios en hierro dúctil, cuyo tiempo estimado de fabricación y despacho es de tres (3) semanas. Necesidad de definición técnica, conjuntamente con el diseñador y el operador del servicio de gas natural domiciliario, respecto de la presencia de una tubería de gas ubicada en el costado proyectado para la instalación de la tubería de conducción, con el fin de evaluar posibles alternativas de reubicación. Definición por parte del diseñador de la ubicación de los cruces mediante perforación tipo ramming, dado que no se dispone del espacio requerido para la instalación de cajas de lanzamiento, debido a la presencia de predios taludes de la vía y cuerpos de agua la necesidad de definición técnica de manera conjunta con el diseñador y el operador del servicio de gas natural domiciliario, respecto de la presencia de redes de gas y tres tuberías de acueducto ubicadas en ambos costados de la vía junto a la cual se proyecta la instalación de la tubería de conducción. La ubicación de estas tuberías no se encontraba definida en los planos constructivos, por lo que se presentan interferencias con la tubería proyectada. Se requiere evaluar posibles alternativas de reubicación y realizar apiques para verificar las interferencias entre la tubería proyectada y las redes de gas y de acueducto existentes. Se suspenden los contratos por un término de 45 días o hasta que se encuentren dadas las condiciones para el reinicio.

7. Que el día 27 de mayo de 2026 se suscribe actas de reinicio de los contratos de obra e interventoría una vez se definió de común acuerdo entre el diseñador, la interventoría, el contratista y el municipio, el trazado mas conveniente para minimizar el riesgo de interferencias con las tuberías de gas natural y de acueducto.

8. Que la fecha de terminación del contrato de obras SG-LP-OP-001-2025 es el día 20 de noviembre de 2026.

9. Que la fecha de terminación del contrato de interventoría N° SG- CM 001 2025 es el día 20 de diciembre de 2026.

10. Que, en desarrollo del contrato de obras, una vez se encontraba ejecutándose las obras en inmediaciones al casco urbano, en la segunda semana del mes de agosto, se encontraron interferencias con redes de acueducto y gas que cambiaron su posición hacia el costado en que se instalaba la tubería de conducción incluida en el alcance del contrato ocasionando la necesidad de nuevos accesorios que por el tipo de material, su fabricación dura sesenta (60) días.

11. Que el día 25 de agosto en visita técnica realizada con el diseñador-operador (Triple A S.A.E.S.P.), se define realizar el empalme previsto con la planta de tratamiento de agua potable en la zona exterior de la misma y no dentro de la zona interior como se tenía previsto inicialmente a fin de evitar afectaciones por la cantidad de tuberías y accesorios que se encuentran dentro, que puedan afectar la operación del sistema que abastece a varios municipios de manera simultánea. Por lo anterior se requiere de accesorios no previstos que su proceso de fabricación se estima en sesenta (60) días.

12. Que el municipio en cumplimiento de sus obligaciones en cuanto a realizar gestiones para evitar parálisis o una nueva suspensión del proyecto, ante el inminente vencimiento del plazo contractual del convenio 521 de 2025, el cual termina el día 30 de septiembre de 2026, y que a corte del día 31 de agosto de 2026, la supervisión y la interventoría externa reportan un avance físico general del contrato de obras del 70%, busca gestionar ante el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio la prórroga del convenio No.521 de 2025 basada en consideraciones que no son atribuibles a la alcaldía municipal de Sabanagrande en su calidad de ejecutor del convenio.

CONSIDERACIONES

- Que la interventoría externa reporta en su informe mensual con corte a septiembre 5 de 2026 un avance físico general del 70%..

- Que, en desarrollo del contrato de obras en inmediaciones al casco urbano, en la segunda semana del mes de agosto, se encontraron interferencias con redes de acueducto y gas que cambiaron su posición hacia el costado en que se instalaba la tubería de conducción incluida en el alcance del contrato ocasionando la necesidad de nuevos accesorios que, por el tipo de material, su fabricación dura sesenta (60) días. Para lo cual se realizaron visitas técnicas y comités de seguimiento con la presencia del diseñador, la interventoría, el contratista, la supervisión del departamento del Atlántico y la supervisión del municipio.

- Que con base en el antecedente No.11 del presente oficio se requiere la compra de accesorios no previstos que su proceso de fabricación se estima en sesenta (60) días, aspectos documentados debidamente en los comités de seguimiento y en el informe de interventoría.

- Que el vencimiento del contrato es el día 30 de septiembre de 2026.

- Que dentro de la ejecución del convenio No.521 de 2025. Se requiere realizar actividades de compra e instalación de accesorios no previstos, culminación de las obras, pruebas hidrostáticas a la tubería, entregas al operador y liquidación de los contratos que requieren de un plazo que no se alcanza a cubrir dada la fecha de terminación del convenio.

- Que el plazo para el desarrollo de estas actividades se estima en cinco (5) meses a partir del plazo inicial del vencimiento del convenio.

- Que el contratista de obra presentó a la interventoría externa oficio No. No CPS2026-019. De fecha Agosto 28 de 2026 en el cual menciona los inconvenientes presentados y notifica la necesidad de adelantar gestiones para la prorroga del convenio No.521 de 2025.

- Que la interventoría remite a la supervisión del municipio de Sabanagrande oficio de fecha septiembre 2 de 2026 concepto favorable en la necesidad de gestionar una prorroga del convenio No.521 de 2025.

- Que la interventoría externa y la supervisión presentaron cronograma de plazo necesario para la prorroga del convenio, documento que se anexa al presente oficio.

SOLICITUD

Que conforme a lo anterior, el Municipio de Sabanagrande, Atlántico, cumpliendo las obligaciones contraídas como ejecutor del convenio No.521 de 2025 cuyo objeto es la CONSTRUCCIÓN DE LA RED DE IMPULSIÓN PARA LA CONDUCCIÓN DE AGUA POTABLE DESDE LA PTAP HACIA EL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE SABANAGRANDE DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO, se permite solicitar la ampliación del plazo de ejecución del convenio interadministrativo de uso de recursos No.521 de 2024, por un término de cinco (5) meses contados a partir de la fecha de finalización inicial del convenio, prevista para el día 30 de septiembre de 2026, lo cual permitirá cumplir con el objeto contratado.

Para los fines expuestos en el presente oficio se remite la siguiente documentación:

1.- Documento de justificación y descripción de las necesidades que motiva la novedad contractual.
2.- Documentos que acreditan la representación legal del Municipio o entidad pública: Decreto de nombramiento (si aplica), Acta o Escritura de posesión, Credencial electoral, etc.

3.- Facultades para contratar. (Si es un municipio el acuerdo del Concejo Municipal donde autoriza al alcalde)

4- Certificado de Responsabilidades Fiscales de la Contraloría General de la Nación del Municipio / Entidad Pública.

5.- Certificado de Responsabilidades Fiscales de la Contraloría General de la Nación del Representante Legal.

6.- Certificado de Antecedentes Disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación de la Municipio / Entidad Pública.

7.- Certificado de Antecedentes Disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación del Representante Legal

8.- Antecedentes Judiciales y Certificado Sistema Nacional de Medidas Correctivas del Representante Legal

9.- Certificados de que el municipio o entidad pública se encuentra a paz y salvo por concepto de aportes al sistema general de seguridad social y parafiscales.

10.- Fotocopia del Registro Único Tributario (RUT) expedido por la DIAN del Municipio o entidad pública.

11.- Informe de supervisor actualizado

12.- Certificado de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM

13.- Oficio Consecutivo No. CPS2026-019 de agosto 28 de 2026 enviado por contratista de obra.

14,- Oficio SN de septiembre 02 de 2026 por interventoría dando traslado y concepto favorable a la prorroga.

Atentamente,

DARWIN ALEXANDER ROSALES MORA
Alcalde Municipal de Sabanagrande, Atlántico

BRUNO DE LA CRUZ.

BRUNO DE LA CRUZ CELY
Secretario de Planeación Municipal
Supervisor